



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-01027/15

VALIDO HASTA:

12 de Enero de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☐ Definitivo	☒ Temporal	De los productos o subproductos forestales	☒ Maderables	☐ No Maderables
Nombre o Razón Social: ZOBELE MEXICO SA DE CV				
Reg. Fed. de Caus.: ZME000103USA				
Domicilio: [REDACTED]				
C.P.: [REDACTED]				
Localidad: [REDACTED] Estado: [REDACTED]				
Descripción del producto a importar: MATERIAS VEGETALES DE LAS UTILIZADAS EN CESTERÍA O ESPARTERÍA				Unidad de medida: Pieza
1	Fracción arancelaria: 1401.20.01 Ratán, Calamus sp			Cantidad: 40000
Aduanas de Entrada: NOGALES, SONORA			Destino dentro del país: SONORA	
País de Origen: CHINA (REPUBLICA POPULAR)			País de Procedencia: CHINA (REPUBLICA POPULAR)	
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): MANZANILLO, COLIMA, NOGALES, SONORA, ALTAMIRA, TAMAULIPAS,			Destino fuera de México: ARGENTINA (REPUBLICA)	

LOS QUE INDICA LA NOM-029-SEMARNAT-2003 Especificaciones sanitarias del bambú, mimbre, bejuco, ratán, caña, junco y rafia, utilizados principalmente en la cestería y espartería.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: ZuzvRWaj6x1EbGOiun5YBa3vxSJ8vYuWnQ4DwtCFIEYOvWuUSRpfMkd8ICUE27IP/eeX0CP+mGXS
jirvQ/EI3/zCgd+V/JgUSxz+apspk60Fxd3BP6rm5KqnB7qJyUF4o29X15wPmU3pcELy5u1+K8OW
QY3c8K2HiWO8isUnl7I=

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 1963 15 de 15 julio 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concensionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN: 16 de Julio de 2015	

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

[0502300100120155090001064]16/07/2015[21:12:11]ZOBELE MEXICO SA DE CV[ZME000103USA]CARRETERA A SAHUARIPA KILOMETRO 4.5 SIN NUMEROSIN NUMERO PARQUE INDUSTRIAL HERMOSILLO[83299]HERMOSILLO[662-2899200]SONORA[GOVG7312221T3]GUSTAVO[GONZALEZ]VILLALOBOS[Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 1963 15 de 15 julio 2015][16/07/2015]12/01/2016 [Distrito Federal]Temporales[Maderable].[MATERIAS VEGETALES DE LAS UTILIZADAS EN CESTERÍA O ESPARTERÍA][Pieza]1[14012001]Ratán[Calamus sp]40000[NOGALES]SONORA[CHINA (REPUBLICA POPULAR)]CHINA (REPUBLICA POPULAR)[ALTAMIRA,MANZANILLO,NOGALES]ARGENTINA (REPUBLICA)[Aceptado]Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.]]]]